

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el 30/10/18, acordó la aprobación provisional del calendario fiscal 2019 así como la modificación de varias ordenanzas fiscales, entre ellas el precio público número 8 “Escuela Municipal de Música y Danza”.

Una vez transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles desde su publicación de la referida aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia número 209, de fecha 31/10/18, sin que se hayan presentado a la misma reclamaciones, queda aprobada definitivamente la modificación del referido precio público número 8 que entrará en vigor a partir del 01/01/19 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la citada tasa.

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 8. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA.

Artículo 1º.- Fundamento legal y objeto.

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 CE, 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15 a 27 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios de la Escuela Municipal de Música y Danza.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

El hecho imponible está determinado por la prestación de los Servicios por la Escuela Municipal de Música y Danza recogido en la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Nacimiento y obligación de contribuir.

Nace la obligación de contribuir por el uso que se hace de los servicios que presta la Escuela de Música y Danza.

Artículo 4º.- Obligados al pago.

Los/as titulares de las solicitudes efectuadas para la prestación de los servicios, que se beneficien especialmente o resulten usuarios/as de los servicios, o que los motiven, directa o indirectamente.

Artículo 5º.- Tarifas.

ÁMBITOS EDUCATIVOS PRINCIPALES		
<i>Asignaturas</i>	<i>Cuota mensual</i>	<i>Tiempo lectivo</i>
MATRÍCULA	13,26 euros	Matrícula inicial por cada curso /Reserva de plaza
Nivel 1.- MÚSICA Y MOVIMIENTO	39,60 euros	2 Sesiones de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración
Nivel 1.- MÚSICA Y MOVIMIENTO E INICIACIÓN AL INSTRUMENTO	50,00 euros	2 Sesiones de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración + 1/2 hora de duración a la semana de instrumento
Nivel 2.- FORMACIÓN MUSICAL SOLO	39,60 euros	2 Sesiones de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración cada una
Nivel 2.- FORMACIÓN INSTRUMENTAL SOLO (1 Instrumento)	56,40 euros	1 sesión de clase individual a la semana de 3/4 de hora de duración + 1 sesión de clase colectiva de 1 hora de duración

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Nivel 2.- FORMACIÓN INSTRUMENTAL SOLO (2 Instrumentos)	100,80 euros	1 sesión de clase individual a la semana de 3/4 de hora de duración por instrumento + 1 sesión de clase colectiva de 1 hora de duración por cada instrumento
Nivel 2.- FORMACIÓN MUSICAL E INSTRUMENTAL (1 Instrumento)	77,40 euros	1 sesión de clase individual a la semana de 3/4 de hora de duración +1 sesión de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración (instrumento)+ 2 sesiones de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración cada una (formación musical)
Nivel 2.- FORMACIÓN MUSICAL E INSTRUMENTAL (2 Instrumentos)	132,60 euros	2 sesiones de clase individual a la semana de 3/4 de hora de duración cada una + 2 sesiones de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración cada una (instrumento) + 2 sesiones de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración cada una (formación musical).
Nivel 3.- FORMACIÓN INSTRUMENTAL SOLO: 1 Instrumento	78,00 euros	1 sesión de clase individual a la semana de 1 hora de duración +1 sesión de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración.
Nivel 3.- FORMACION MUSICAL E INSTRUMENTAL: 1 Instrumento	89,40 euros	1 sesión de clase individual a la semana de 1 hora de duración + 1 sesión de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración (instrumento) + 2 sesiones de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración cada una (formación musical).
Nivel 3.- FORMACIÓN MUSICAL E INSTRUMENTAL + MATERIAS COMPLEMENTARIAS	133,20 euros	1 sesión de clase individual a la semana de 1 hora de duración + 1 sesión de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración (instrumento) + 2 sesiones de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración cada una (formación musical) + las sesiones correspondientes a las materias complementarias
Nivel 3.- FORMACIÓN MUSICAL E INSTRUMENTAL: 2 instrumentos	150,00 euros	1 sesión de clase individual a la semana de 1 hora de duración + 1 sesión de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración (instrumento) + 2 sesiones de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración cada una (formación musical) + las sesiones correspondientes a las materias complementarias
Nivel 3.- FORMACIÓN MUSICAL e INSTRUMENTAL: 2 instrumentos	167,00 euros	2 sesiones de clase individual a la semana de 1 hora de duración cada una + 2 sesiones de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración cada una (instrumento) + 2 sesiones de clase colectiva a la semana de 1 hora de duración cada una (formación musical) + las sesiones correspondientes a las materias complementarias
Nivel 2 y 3.- ACTIVIDADES DE CONJUNTO (alumnos matriculados en otras materias en el Centro)	Gratuito	1 sesión de clase colectiva a la semana de 2 horas de duración por cada actividad de conjunto
Niveles 2 y 3.- ACTIVIDADES DE CONJUNTO (alumnos no matriculados en otras materia en el Centro) 1 actividad	24,60 euros	1 sesión de clase colectiva a la semana de 2 horas de duración
Niveles 2 y 3.- ACTIVIDADES DE CONJUNTO (alumnos no matriculados en otras materias en el Centro): 2 actividades	38,40 euros	2 sesiones de clase colectiva a la semana de 2 horas de duración cada una
Niveles 2 y 3.- ACTIVIDADES DE CONJUNTO (alumnos no matriculados en otras materias en el Centro): 3 actividades	45,60 euros	3 sesiones de clase colectiva a la semana de 2 horas de duración cada una
MUSICOTERAPIA	39,60 euros	1 sesión individual a la semana de 1 hora de duración máximo. El tiempo de la sesión se ajustará a las características individuales del alumnado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CANTO	56,40 euros	1 sesión de clase individual a la semana de 3/4 de hora de duración + 1 sesión de clase colectiva de 1 hora de duración
ÁMBITOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS Y OTROS		
<i>Asignatura</i>	<i>Cuota mensual</i>	<i>Tiempo lectivo</i>
MATRÍCULA	13,26 euros	Matrícula inicial por cada curso /Reserva de plaza
Talleres de Musicoterapia	24,60 euros	1 sesión colectiva a la semana de 1 hora de duración
Escuela Musical de Verano	120,00 euros	Sesiones colectivas, de lunes a viernes, durante el mes de julio y/o agosto.
Clases grupales extraordinarias: Talleres, Coro, Conjunto instrumental ORFF, Agrupación de de Cornetas, tambores y metales, etc.)	24,60 euros	1 sesión colectiva a la semana de 1 hora de duración
Préstamo de Instrumento	100 euros	
Alumno/a no empadronado/a	10 euros adicionales/mes / alumno/a	
Dos alumnos/as no empadronados/as de la misma unidad familiar	7 euros adicionales/mes/ alumno/a	
Tres alumnos/as no empadronados/as de la misma unidad familiar	6 euros adicionales/mes/ alumno/a	

NOTAS.

1.- El pago de la matrícula se efectuará con anterioridad al inicio del curso y el de cada mensualidad, a mes vencido.

2.- El resto de las actividades objeto de tarificación se liquidarán con carácter mensual.

Artículo 6.- Matrícula.

El pago de la matrícula se realizará una vez presentada la inscripción al servicio. No se procederá a la devolución del importe de la matrícula por anulación de la inscripción salvo razones imputables a la organización del Servicio.

Artículo 7.- Obligaciones de pago y baja.

* La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde el momento que se solicita el servicio.

* El pago de la tasa se efectuará por domiciliación bancaria una vez presentada la inscripción en la Escuela Municipal de Música.

* Las solicitudes de baja se presentarán por escrito en la Escuela Municipal de Música, por los/as padres/madres/tutores/as o alumnado mayor de edad, como mínimo quince días antes de finalizar el mes, de no ser así se abonará la cuota completa del siguiente mes.

* La inasistencia del/la usuario/a durante un período determinado no supone reducción alguna ni exención de la tarifa mientras no se formalice la baja por escrito en la Escuela Municipal de Música.

Disposición final.- La presente ordenanza fiscal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 30/10/18, regirá a partir del 01/01/19 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Alcázar de San Juan, a 19 de diciembre de 2018.- La Alcaldía-Presidentencia, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3807

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.